

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030524002075.

**Expediente:** UT-A/0555/2024.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.

**Estimado solicitante**

P r e s e n t e

Me refiero a la notificación de fecha 31 de octubre del año en curso, en la que se notificaron los resolutivos de la resolución CT-I/A-4-2024, así como a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **330030524002075**, en la que solicitó la siguiente información:

“Solicito que la Dirección General de Recursos Humanos o la autoridad correspondiente de la Suprema Corte lo siguiente:

1. Me informe si existe o existió alguna relación laboral entre (...) y la Ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.
2. Exhiba los recibos de nómina que se han expedido a favor de (...), de ser el caso, a raíz de la relación laboral con la Ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.
3. Exhiba el nombramiento expedido a favor (...), de ser el caso, a raíz de la relación laboral con la Ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.
4. Exhiba cualquier otra documentación en la que se demuestre que existe o existió, alguna relación laboral con la Ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.”

**Respuesta**

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-I/A-4-2024**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

En dicha resolución podrá encontrar parte de la información que dicho órgano colegiado tuvo por atendida y que analiza en los apartados *1. Aspectos atendidos.* y *2. Información inexistente.*

**Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

---

### Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativa	perc